

A DESPACHO. El Bordo, Veintiuno (21) de mayo de 2024. Informando que el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID EDUARDO LÓPEZ ZULETA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA**

El Bordo – Cauca, Veintiuno (21) de mayo de 2024

Auto Interlocutorio N° 119

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el día 19 de mayo de 2024 venció el término de suspensión del presente proceso, ordenado en audiencia del día 17 de abril de 2024, es menester ordenar la reanudación del mismo y proceder a fijar fecha para la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)**;

DISPONE:

PRIMERO: REANUDAR el trámite procesal del presente proceso VERBAL adelantado por LEIDY LORENA RODRÍGUEZ SOLANO actuando en nombre propio y en representación legal de sus hijos MARLON EDUARDO RODRÍGUEZ SOLANO, JERÓNIMO RODRÍGUEZ SOLANO y MELANIN SOFÍA RODRÍGUEZ SOLANO; HUGO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, PAOLA ANDREA SOLANO, MARTHA ISABEL RODRÍGUEZ SOLANO, MARÍA FERNANDA SOLANO y MABEL YURANY RODRÍGUEZ SOLANO actuando en representación legal de DANNA SOFÍA IBARRA RODRÍGUEZ; en contra de ALFONSO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, CARLOS ANDRÉS GUACA BURBANO, LENID BERNATE PULGARÍN y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUNDO: SEÑÁLESE las ocho y media (08:30) de la mañana en adelante del día miércoles (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024) como fecha para reanudar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del presente asunto.

TERCERO: CÍTESE a las partes para que concurran personalmente a rendir en dicha audiencia INTERROGATORIO DE PARTE y a tomar parte activa los actos a realizar dentro de ella.

CUARTO: PREVÉNGASE a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia programada, estipuladas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

2022-00023

Firmado Por:
Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2e3ca3f8e972e6d316e07a40b4985f0ef64ad289c1fbabae65d500e54dda2c**

Documento generado en 21/05/2024 05:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>